



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 008 2023 00407 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.
Demandado	Trade AIM S.A.S.
Decisión	Requiere

Se incorpora al Expediente Digital el citatorio para diligencia de notificación personal que se remitió a la dirección física de la parte actora conforme al artículo 291 del Código General del Proceso, acompañado de su constancia positiva de entrega, por lo cual, se requiere a la parte actora en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia se sirva notificar por aviso al demandado, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito de las pretensiones.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

FP

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1378f7c6a7c770f6f4ca5179ab2b647243f06391720a001cb2650ced2d3c4f93**

Documento generado en 15/03/2024 03:18:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>